

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden SAN/24/2007, de 12 de abril, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto directivo de Subdirector de Gestión y Servicios Generales de Asistencia Especializada del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Visto el artículo 20 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, norma declarada vigente con rango reglamentario y sin carácter básico, en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, por la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. ter.1.e) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública -según redacción introducida por la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud y modificada por el artículo 2 de la Ley de Cantabria 4/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales y a propuesta del director gerente del Servicio Cántabro de Salud formulada al amparo del artículo 3.2.e) del Decreto 67/2004, de 8 de julio.

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto directivo que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.- Podrán participar en la presente convocatoria el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de las Leyes de Función Pública de las Comunidades Autónomas, siempre que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto objeto de la presente convocatoria, establecidos en la base quinta.

Segunda.- Las solicitudes irán dirigidas a la consejera de Sanidad y Servicios Sociales y se presentarán en el Registro de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (Federico Vial, número 13) o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercera.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de su DNI.
- Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

Cuarta.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

Quinta.- Además de los requisitos expresados en la base primera de la presente convocatoria, los aspirantes deberán pertenecer a cuerpos, escalas o categorías de los Grupos A/B.

Sexta.- La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitudes idóneas para su desempeño.

Contra la presente Orden y cuantos actos deriven de la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC.

Santander, 12 de abril de 2007.-La consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosario Quintana Pantaleón.

ANEXO I

- Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
- Centro de destino: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".
- Denominación del puesto: Subdirector de Gestión y Servicios Generales de Asistencia Especializada del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".
- Grupos: A/B.
- Nivel del complemento de destino: 26.
- Número de puestos convocados: Uno.

07/5681

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza de funcionario de carrera de Técnico Medio de Servicios Económicos, grupo B.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las publicadas en el B.O.C. de fecha 16 de noviembre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza de funcionario de carrera de Técnico Medio de Servicios Económicos, grupo B, esta Alcaldía en funciones en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE

Único.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que figuran en esta Resolución:

ADMITIDOS/AS:

MARTÍNEZ DE ALBA MÁXIMO 16.053.074-V.
PÉREZ SERNA RICARDO 72.127.241-T.
CRESPO PÉREZ ANA MARÍA 13.917.746-D.
PÉREZ GONZÁLEZ LUCÍA 72.043.928-Q.
PÉREZ DE LA PUENTE MARÍA SONIA 13.938.719-Y.
MARTÍNEZ CERVERA EVA MARÍA 72.045.160-Y.
GONZÁLEZ RUIZ MARÍA 72.132.794-X.
GONZÁLEZ ALONSO LUCÍA 72.137.798-T.
RUIZ REGATOS AITOR 44.976.777-R.
BARRIO MARAÑÓN IRENE 13.942.465-A.

EXCLUIDOS/AS Y CAUSA:

RUIZ LÓPEZ SARA 72.136.304-R 1.
RASILLA ECHAVE RAFAEL 72.133.272-M 1.
GUTIÉRREZ CASTANEDA AROA 53.406.848-C 1.
ARAGÓN LEGARRE JUAN JOSÉ 29.152.192-Z 1-2-3.
ÁLVAREZ ÁLVAREZ VANESA 71.652.816-L 3.
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ NURIA 13.942.067-L 1-2.
CORTAVITARTE MERINO ISIDRO 13.914.556-Q 1-2.
SANTOS LEAL MATILDE 13.753.099-L 2.
SIERRA MONGE ANA MARÍA 20.205.414-Y 1.

Causas de exclusión.

1) No adjuntar a la instancia los documentos establecidos en el apartado 4.a) de la base tercera de la convocatoria.

2) No adjuntar a la instancia los documentos establecidos en el apartado 4.b) de la base tercera de la convocatoria.

3) No adjuntar a la instancia los documentos establecidos en el apartado 4.c) de la base tercera de la convocatoria.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de Cantabria, los aspirantes excluidos/as puedan subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Los Corrales de Buelna, 10 de abril de 2007.—El alcalde en funciones, Rafael Fernando Pérez Tezanos.

07/5474

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de marzo de 2007, por la que se convoca proceso de selección para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de trabajo de Arquitecto Técnico año 2007.

La Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social tiene por objeto, entre otros, ejecutar programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la Salud y el Bienestar Social, por lo que desde su seno se viene trabajando en temas relacionados con la problemática de Salud y Servicios Sociales, en colaboración con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.

Sobre la base de las necesidades planteadas para el adecuado desarrollo de las actuaciones que desde la Fundación se llevan a cabo y en el marco de los programas aprobados en el Plan de Actuación de 2007, se precisa la contratación de un Arquitecto Técnico.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el capítulo XI, artículo 46.4 de la Ley 50/2002 de Fundaciones, por el que se regulan los Estatutos de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social.

Se convoca proceso de selección para cubrir un puesto de Arquitecto Técnico, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- La convocatoria tiene como objeto la selección de un Arquitecto Técnico, para el desarrollo de un proyecto "Programa Adaptación Funcional y Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas para favorecer la autonomía y la independencia de las personas en situación de dependencia"

Segunda.- Para ser admitido al proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser ciudadano de la Unión Europea.

2.- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3.- Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico.

4.- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera.- Los interesados presentarán la siguiente documentación, debidamente cumplimentada en el registro de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, Isla de Pedrosa s/n. Oficinas. Potejos.

a) Solicitud firmada por el aspirante.

b) Fotocopia DNI.

c) Currículum vitae.

d) Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Fotocopia compulsada o fotocopia original, de los títulos, certificados académicos y cuanta documentación acredite los méritos que se establezcan en el apartado quinto.

El plazo de presentación será de diez (10) días naturales contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Cuarta.- La evaluación de las solicitudes constará de dos partes:

- Una fase de evaluación de méritos acreditados, según baremo, rechazándose aquéllas candidaturas que no reúnan los requisitos mínimos exigidos.

- Una entrevista personal que versará sobre los contenidos a realizar, valorándose la disponibilidad, actitudes e iniciativa de los aspirantes, teniéndose en cuenta, así mismo, el currículo aportado y su aptitud profesional.

- Pasarán a entrevista personal los/las 3 candidatos/as que hayan obtenido la mejor puntuación.

- La fecha de realización de la entrevista se comunicará a los candidatos por teléfono.

La calificación final vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la entrevista.

Se formará una lista de reserva para el puesto a cubrir, con las dos personas que hayan obtenido la mayor puntuación después del candidato/a seleccionado/a.

Quinta.- Baremos de puntuación.

Formación Académica: Máximo 3,5 puntos:

- Nota final de sobresaliente: 1,75 puntos.

- Nota media final de notable: 1 punto.

- Master o equivalente: 1,50 punto.

- Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 0,01 puntos.

Experiencia profesional, máximo 3,5 puntos, a razón de 0,01 puntos por mes completo de trabajo en el ámbito de la presente convocatoria acorde con el programa a desarrollar.

Entrevista personal: Máximo 3 puntos.

Puntuación total: La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la entrevista. El resultado del proceso selectivo se comunicará a los/las candidatos/as por teléfono y se publicará la secretaria de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social.

Sexta: La Comisión de Evaluación estará formada por una Comisión Paritaria formada por dos representantes de la Fundación y dos de la Dirección General de Servicios Sociales. Actuará como presidente un miembro de la Dirección General de Servicios Sociales, el cual ostentará el voto de calidad y de secretario uno de la Fundación.

Se entenderá válidamente constituida la Comisión con la presencia de un representante de cada parte, que ostentará por delegación el voto de los ausentes a los que representa.

Será de su exclusiva competencia aplicar e interpretar la normativa, resolver cuantas cuestiones se planteen, puntuar y seleccionar a los/las candidatos/as y publicar el resultado del proceso de selección.

La comisión está autorizada para resolver las dudas que se presenten durante la convocatoria y tomar los acuerdos necesarios en lo no previsto en estas bases, para el buen desarrollo de la misma.

Séptima.- El candidato seleccionado formalizará un contrato de trabajo de carácter temporal, en régimen de dedicación II, con la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social, desde el día siguiente de la resolución de esta convocatoria, hasta el día 31 de diciembre de 2007, que estará regulado por las cláusulas que resultan de la aplicación del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en todos sus derechos y Obligaciones.